

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**4253** Orden ECD/611/2014, de 24 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación APWG European Union Foundation.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación APWG European Union Foundation, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por las entidades: Caixabank, S.A. y Antiphising Working Group Inc., según consta en la escritura pública número 1.035, otorgada el 16 de octubre de 2013, ante la notario del Ilustre Colegio de Cataluña, doña Marisol Ribera Valls, que fue subsanada por la escritura pública número 213, autorizada el 28 de febrero de 2014, por la misma notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Barcelona, avenida Diagonal, número 621-629 y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: en la escritura de constitución y en la escritura de subsanación de ésta, se estableció como dotación dineraria de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación ha sido desembolsada en su totalidad en forma legal por las entidades fundadoras.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a las escrituras públicas a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

1. La creación de una red europea de entidades colaboradoras para realizar estudios, investigación y formación de aspectos relacionados con el crimen electrónico en general.
2. Posibilitar y/o facilitar la colaboración y el intercambio de información entre entidades destacadas en la lucha contra el crimen electrónico, empresas privadas, entidades públicas, Universidades y centros de investigación, diferentes cuerpos de policía, etc.
3. La obtención de fondos para la investigación de aspectos relacionados con el fraude al sector bancario y la criminología on-line.
4. La I+D+i (Investigación+Desarrollo+innovación) de todos los aspectos relacionados con el crimen electrónico y sus variantes.

Quinto. *Patronato*.

Presidente: Don Antonio Massanell Lavilla.

Secretario: Jordi Aguilá Vila.

Vocal: don Foy Hilton Shiver Jr.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas en la escritura pública de constitución.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Fundación APWG European Union Foundation y su Patronato.

Madrid, 24 de marzo de 2014.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.